

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Acuerdo de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de un Proyecto de Instalación Fotovoltaica para autoconsumo sin vertidos de la Comunidad de Regantes Genil-Cabra, en los términos municipales de Santaella y Puente Genil (Córdoba). Expte. RE 20/046

p. 2174

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de El Carpio**

Anuncio del Ayuntamiento de El Carpio, relativo a Resolución de Alcaldía por la que se publica la modificación de la designación de los Tenientes de Alcaldía

p. 2174

Anuncio del Ayuntamiento de El Carpio, relativo a Resolución de Alcaldía por la que se publica el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local

p. 2175

#### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021

p. 2175

#### **Ayuntamiento de Lucena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se hace público Extracto número 552835 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones "Plan de estímulo al consumo en el comercio minorista de Lucena", para el ejercicio 2021

p. 2176

#### **Ayuntamiento de Montalbán**

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán, por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto para el año 2021

p. 2176

#### **Ayuntamiento de Pedroche**

---

Anuncio por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los caminos rurales de Pedroche

p. 2177

#### **Ayuntamiento de Posadas**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, sobre corrección de error del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº. 65, de 8 de abril de 2021 por el que se hacen públicas las bases para la selección por el sistema de oposición libre de 4 plazas de Policía Local

p. 2177

#### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se hace público las listas definitivas de aspirantes admitidos y designación de Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión, con carácter interino, mediante concurso, de la plaza de Intervención-Tesorería

p. 2181

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se hace público las listas definitivas de aspirantes admitidos y designación de Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión, con carácter interino, mediante concurso, de la plaza de Tesorería

p. 2181

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se deja sin efecto anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 46, de 10 de marzo de 2021, y se da publicidad a las bases subsanadas para la selección de 1 plaza de Funcionario/a de carrera, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, por el sistema de oposición libre, reservada a personas con discapacidad

p. 2182

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo

a la toma en consideración la memoria justificativa jurídico social y económica-financiera sobre la determinación más conveniente, más sostenible y eficiente, del cambio de gestión del servicio del ciclo integral del agua

p. 2190

#### **Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, por el que se hace público la aprobación definitiva de expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

p. 2191

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 76/2021: Citación para el 24 de mayo de 2021

p. 2192

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Córdoba**

Anuncio de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, sobre modificación parcial de las bases de la convocatoria de subvenciones para la ejecución del programa "Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba", a desarrollar por los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba durante el año 2021

p. 2192

#### **Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil. Palma del Río (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil, relativo a la convocatoria Junta General ordinaria a celebrar el 29 de abril de 2021

p. 2193

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Delegación del Gobierno en Córdoba**  
**Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 1.284/2021

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA UN PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 4 MWpico y 4,4 MW nominales PARA AUTOCONSUMO SIN VERTIDOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA Y LAMT A 25 KV S/C DE 1284 METROS DE LONGITUD, SITA EN LA FINCA LA CALVA DEL T.M. DE SANTAELLA (CÓRDOBA), CONECTANDO LA LÍNEA EN LA SUBESTACIÓN PATAMULO EN EL T.M. DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Expediente: RE 20/046

Acuerdo

Primero: De acuerdo con la siguiente normativa:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

2. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Se somete a Información Pública la petición realizada por la Comunidad de Regantes Genil-Cabra, por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, de un proyecto denominado instalación fotovoltaica de 4 MWp para autoconsumo de la Comunidad de Regante Genil - Cabra, en los TT.MM. de Santaella y Puente Genil, cuyas principales características son las siguientes:

- Peticionario: Comunidad de Regantes Genil-Cabra.

- Dirección/Ubicación: La planta se ubicará en el paraje la Calva de polígono 13, parcela 78 del T.M. de Santaella (Córdoba) y la línea evacuará en la SET Patamulo en el T.M. de Puente Genil.

- Referencia catastral: 14060A013000780000TL (planta en Santaella); 14056A00100026, 14056A00100133 y 14056A00100029 para la línea en Puente Genil.

- Finalidad: Instalación fotovoltaica de generación para autoconsumo sin veritado a red para la Comunidad de Regantes Genil-Cabra.

- Características principales:

- Potencia nominal: 4.400 kWn.

- Potencia pico: 4.060 kWp.

- N.º total de paneles: 10.152 ud.

- Potencia paneles: 400 Wp.

- Estructura paneles: Estructura soporte con seguir a un eje.

- N.º inversores: 2 de 2.200 kW.

- Punto de conexión: Sin vertido.

- Línea de conexión: LSMT a 25 kV S/C y 1284 metros de longitud hasta SET Patamulos en el T.M. de Puente Genil (Córdoba).

Segundo: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al

de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero: La documentación estará disponible para su consulta, mediante cita previa en:

- Teléfono: 955 063 910 (opción 2).

- C/ Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 1ª planta. Córdoba.

- Servicio de Industria, Energía y Minas.

- Delegación del Gobierno en Córdoba.

Además, la documentación estará disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección de Internet:

- <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Córdoba a 5 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 1.239/2021

Resolución de Alcaldía de Nombramiento de Tenientes de Alcaldía

Visto el Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019, por el que se designan Tenientes de Alcaldía.

Considerando que tras la Resolución de Alcaldía de 5 de marzo de 2021, se acordó cesar a doña M.ª del Carmen Gavilán Zurita como Primer Teniente de Alcaldía.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero. Modificar la designación de los Tenientes de Alcaldía del Ayuntamiento de El Carpio nombrando a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcaldía: Doña Rafaela Cárdenas Bernal.

- Segundo Teniente de Alcaldía: Don Fernando Gómez Rodríguez.

- Tercer Teniente de Alcaldía: Don Francisco Javier Cobos Amate.

A los/as Tenientes de Alcaldía nombrados/as, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde/la Alcaldesa.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa, doña Desirée Benavides Baena, en El Carpio, con fecha y firma digital.

El Carpio a 8 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena. Ante mí: La Se-

cretaria, Cristina Cabello de Alba Jurado.

Núm. 1.240/2021

Resolución por la que se modifica la composición de los  
Miembros de la Junta de Gobierno Local

Visto el Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019, por el que se nombraron miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Doña M<sup>a</sup> del Carmen Gavilán Zurita.
- Don Fernando Gómez Rodríguez.
- Doña Rafaela Cárdenas Bernal.

Considerando que tras la Resolución de Alcaldía de 5 de marzo de 2021, se acordó cesar a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Gavilán Zurita como Primer Teniente de Alcaldía y como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Vista la Instancia de 9 de marzo de 2021 n.º de registro de entrada 656, de D<sup>a</sup>. María del Carmen Gavilán Zurita, de abandono del grupo político PSOE del que forma parte desde que tomó posesión como Concejales por dicho grupo y habiéndose tramitado el oportuno expediente

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 37 del R.O.M. Aprobado por acuerdo plenario de 26 de abril de 2018 (BOP nº 129, de 6 de julio de 2018), resuelvo

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Don Francisco Javier Cobos Amate
- Don Fernando Gómez Rodríguez.
- Doña Rafaela Cárdenas Bernal.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta Sra. Desirée Benavides Baena, en El Carpio, con fecha y firma digital.

El Carpio a 8 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena. Ante mí: La Secretaria, Cristina Cabello de Alba Jurado.

## Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 1.307/2021

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía para el ejercicio 2021, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publi-

ca el resumen del mismo por capítulos así como la plantilla de personal de la Entidad:

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1	Impuestos directos	976.000,00 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	50.000,00 €
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	222.980,46 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.313.535,42 €
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	21.810,12 €
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	116.133,74 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	87.867,75 €
total ingresos		3.788.321,49 €

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1	Gastos de personal	1.573.917,79 €
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.588.304,38 €
Capítulo 3	Gastos financieros	15.684,25 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	96.428,65 €
Capítulo 6	Inversiones reales	285.060,84 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	16.343,01 €
Capítulo 9	Pasivos financieros	212.582,57 €
total gastos		3.788.321,49 €

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal cuyo detalle es el siguiente:

#### PLANTILLA 2021

##### PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Número de plazas	Grupo
Secretario-Interventor	Una	A1
Técnico en Contabilidad	Una	A2
Administrativo/a	Dos	C1
Auxiliar Administrativo	Tres	C2
Oficial Jefe Policía Local	Una	C1
Policia Local	Siete	C1
Limpiador/a	Una	AP

##### PERSONAL LABORAL

Denominación	Número de Plazas
Arquitecto Técnico	Una
Técnico en Contabilidad	Una
Auxiliar Administrativo/a	Dos
Operario de Servicios Varios	Una
Jardinero	Uno
Técnico de Cultura	Una
Técnico de Deportes	Una
Limpiador/a	Una
Directora del Centro de Educación Infantil	Una
Auxiliar del Centro de Educación Infantil	Cinco
Auxiliar de la Guardería Temporera	Dos
Cocinero/a de la Escuela Infantil	Dos
Oficial de Obras	Una
Oficial Palista	Una
Barrendero/a	Tres
Monitor/a del Taller de Cerámica	Una
Director/a de la Escuela de Música	Una
Profesores de la Escuela de Música	Cinco
Taquillero/a de la Piscina Municipal	Una
Socorristas de la Piscina Municipal	Tres
Dinamizador de la Emisora de Radio	Una

Conseje del Centro de Educación Primaria	Una
Dinamizador de Guadalinfo	Uno
Oficial de Jardinería	Uno
Auxiliar de Consultorio	Uno
Operario Punto Limpio	Uno

calde, Juan Pérez Guerrero.

**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 1.347/2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Doña Mencía, en la fecha que consta en la firma electrónica de este documento.

Doña Mencía a 12 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Salvador Cubero Priego.

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del año 2021, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2021, puesto que no se ha recibido ninguna reclamación durante el plazo de exposición pública inicial en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de fecha 16 de marzo de 2021, anuncio de exposición pública nº. 906/2021 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS**

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.342/2021

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LUCENA (CÓRDOBA) DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2021, POR EL QUE SE REABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "PLAN DE ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LUCENA" BDNS (Identif.): 552835

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552835>)

«Con fecha 15 de marzo de 2021, se publicó en el BOP Córdoba nº 49, el extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Lucena de fecha de veinticinco de febrero de 2021, por el que se convocaron Subvenciones denominadas "Plan de Estímulo al Consumo en el Comercio Minorista de Lucena" y se abrió el plazo de presentación de solicitudes por diez días hábiles a partir del siguiente a dicha publicación, finalizando a las 23:59 horas del día 29 de marzo de 2021.

Resultando acreditado por EPRINSA fallo en sus servicios que afectaron directamente a las sedes-e que dependen de ellos, en este caso la del Ayuntamiento de Lucena, el lunes 29 de marzo a las 14:00 horas, no pudiendo ser resuelto hasta las 8:45 del día siguiente, y dando lugar este hecho a la imposibilidad de presentar solicitudes el último día de plazo, durante ese periodo de tiempo, por el presente, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local, de adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Reabrir del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de Subvenciones "Plan de Estímulo al Consumo en el Comercio Minorista de Lucena", durante 1 día hábil a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. Remitir el acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicarlo en el Tablón de Edictos Municipal.

Tercero. Hacer constar que contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la Resolución que ponga fin al procedimiento».

Lucena a 9 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Al-

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2021  
INGRESOS**

1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.035.900,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	65.570,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	426.400,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.488.540,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	10.051,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.440,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.500,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00

**GASTOS**

1 PERSONAL	1.661.935,84
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.079.145,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210.371,99
5 FONDOS DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	12.000,00
6 INVERSIONES REALES	153.818,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.080,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.500,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00

**PLANTILLA DE PERSONAL  
(Plantilla Presupuestaria)**

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACION	Nº	Vacantes Nº	C. Destino	Grupo
<b>1. CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL</b>				
Secretario-Interventor	1		26	A1
<b>2. ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL</b>				
<b>2.1 SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>				
Jefe de Negociado Contabilidad-Intervención	1	Vacante	22	C1
Jefe de Negociado Urbanismo, Viviendas y Obras	1		19	C1
Jefe de Negociado Registro General y Secretaría	1		19	C1
Jefe de Negociado Recaudación	1	Vacante	19	C1
Jefe de Negociado Personal y Contratación	1		19	C1
Administrativo de Servicios Múltiples ( 2ª Actividad Policía Local )	1		18	C1
<b>2.2 SUBESCALA AUXILIAR</b>				
Auxiliar Administrativo	1	Vacante	15	C2

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

## 3 ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

## 3.1 SUBESCALA TECNICA

Técnico Municipal en Urbanismo	1		23	A2
--------------------------------	---	--	----	----

## 3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

## A) POLICIA LOCAL

Policía. Jefatura de Policía	1	Vacante	18	C1
Policía	6	Vacante/2	15	C1

## C) PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

Auxiliar Biblioteca	1		15	C2
---------------------	---	--	----	----

## D) PERSONAL DE OFICIOS

Jefe Servicio de Aguas	1	Vacante	18	C2
------------------------	---	---------	----	----

TOTAL FUNCIONARIOS	18			
--------------------	----	--	--	--

## B) LABORALES FIJOS

DENOMINACION DEL PUESTO	Nº	VACANTE	NIVEL	GRUPO
Jefe Personal Laboral	1		18	5/D/104
Responsable Vía Pública y Jardines	1	Vacante	15	5/D/104
Responsable Alumbrado Público	1		15	5/D/104
Limpieza Polideportivo y otros	1	Vacante	10	9/E/78
Limpieza Edificios Públicos	1	Vacante	9	3/E/78
Educadora	1		14	3/D/75
	6			

## C) EVENTUAL - No existe personal eventual.

DENOMINACION	Nº	VACANTE	T. CONTRATO
--------------	----	---------	-------------

## D) OTRO PERSONAL EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL.

DENOMINACION	Nº	OBSERVACIONES	GRUPO
Encargado/a de Guardería	1	Indefinido	2/D/18/80
Técnico de Guardería	4	Indefinido	3/D/14/75
Cocinero/a Guardería	2	Indefinido	3/E/9/78
Limpiador/a Guardería	1	Indefinido	3/E/9/78
Limpiadora de edificios municipales	1	Determinada	3/E/78
Administrativo	1	Determinada	5/C/19/88
Administrativo tiempo parcial	1	Determinada	
Dinamizadora Guadalinfo	1	Determinada	5
Monitor Deportivo	1	Indefinido	4
Técnico Deportivo	1	Indefinido	2
Auxiliar Administrativo Oficinas	3	Determinada	7/5
Auxiliar Administrativo Servicios Sociales	1	Determinada	7
Fontanero	1	Determinada	10

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Montalban de Córdoba a 14 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

**Ayuntamiento de Pedroche**

Núm. 1.309/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Pedroche, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los Caminos Rurales de Pedroche, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundi-

do de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 9 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Ruiz García.

**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 1.331/2021

Anuncio de corrección de errores en anuncio nº. 1.173/2021

Advertidos errores en las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de cuatro plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Posadas, publicadas en el BOP nº. 65, de 8 de abril de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía de 12 de abril de 2021, se procede a publicar las siguientes correcciones:

1) Donde dice:

**Tercera. Requisitos de los aspirantes**

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

...//...

e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional o equivalente.

...//...

Debe decir:

**Tercera. Requisitos de los aspirantes**

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

...//...

e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

...//...

2) Donde dice:

**Cuarta. Solicitudes**

...//...

• Copia del Título de Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de acreditar la equivalencia.

...//...

Debe decir:

**Cuarta. Solicitudes**

...//...

• Copia del Título de Bachiller, Técnico o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de acreditar la equivalencia.

...//...

3) En las bases tercera, octava (8.2), décima, undécima y duodécima, donde dice: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Debe decir: Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de

Andalucía.

4) En el ANEXO II. PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA, donde dice:

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

...//...

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

Debe decir:

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

...//...

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

Como consecuencia de la rectificaciones señaladas en los puntos 1) y 2), queda redactado el modelo de solicitud (Anexo IV), con el texto que a continuación se transcribe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas a 13 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

**ANEXO IV**

**MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, DE CUATRO PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL, DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CÓRDOBA), CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2020 Y 2021.**

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF
DOMICILIO	Nº.	C.P.
MUNICIPIO		PROVINCIA
TELÉFONO:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
OBSERVACIONES:		

**EXPONE:**

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de las que rigen la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y en el catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2020 (BOP nº 126, de 3 de junio de 2020) y a la Oferta de Empleo Público 2021 (BOP nº 56, de 24 de marzo de 2021).

Que, en caso de ser admitido a las pruebas selectivas, autoriza al Equipo Médico a efectuar las exploraciones y pruebas médicas y analíticas necesarias para acreditar la aptitud.

**SOLICITA:**

Participar en el proceso de selección, para la cual acompaña fotocopia de los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los de los derechos de examen que ascienden a 20,50 euros.
- Copia del DNI
- Copia del Título de Bachiller, Técnico o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de acreditar la equivalencia.
- Copia de los permisos de conducción A2 y B.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firmado: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS.**

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en los Tablones y Sede Electrónica del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, portabilidad de datos y olvido, podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 1.348/2021

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de abril de 2021, con núm. de Resolución 2021/00000820, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión, con carácter interino, mediante concurso, de la plaza de Intervención General, clase segunda, correspondiente a la subescala de Intervención-Tesorería vacante de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo texto seguidamente se reproduce:

"Subsanada la lista Provisional de aspirantes admitidos/excluidos efectuadas por los/as interesados/as durante el plazo de exposición al público (Boletín Oficial de la Provincia núm. 68, de fecha 13 de abril de 2021), para tomar parte en la convocatoria para la provisión, con carácter interino, mediante concurso, de la plaza de Intervención General, clase segunda, correspondiente a la subescala de Intervención-Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con la Base 4 de la citada convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, mediante el presente vengo a resolver:

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo, quedando de la siguiente forma:

**A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:**

Apellidos y nombre	D.N.I.
1. CÓRDOBA TORRICO, M <sup>º</sup> . del Carmen	*****127-C
2. GARCÍA SALAS, Francisco José	*****769-Y
3. GARCÍA VÁZQUEZ, Jorge	*****357-H
4. PORCUNA BERMÚDEZ, M <sup>º</sup> . Victoria	*****249-E

**B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:**

Ninguno.

Segundo. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:**

\* Titular: D<sup>ª</sup>. Laura M.<sup>ª</sup>. Sánchez Fernández, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Pozoblanco. Suplente: D<sup>ª</sup>. M.<sup>ª</sup> del Mar Segura Perea, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**VOCALES:**

\* Titular: D. Juan Bosco Castilla Fernández, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Suplente: D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup>. del Mar López Nieves, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

\* Titular: D<sup>ª</sup> Carmen López Ruiz, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Suplente: D. José Antonio Ariza Baena, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**SECRETARIA:**

\* Titular: D<sup>ª</sup>. María Pastora García Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento de Pozoblanco. Suplente: D. Juan Luis Pastilla Gómez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero. El Tribunal Calificador, para la cobertura de la plaza Intervención mediante el sistema de concurso de méritos, se constituirá el próximo día lunes, día 19 de abril de 2021, a las 9:30 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, para proceder a la evaluación de los méritos alegados por los/as aspirantes.

Cuarto. El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el Tablón de Anuncios y la web del Ayuntamiento".

Pozoblanco, a 14 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 1.349/2021

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de abril de 2021, con núm. de Resolución 2021/00000821, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión, con carácter interino, mediante concurso, de la plaza de Tesorería, clase segunda, correspondiente a la subescala de Intervención-Tesorería vacante de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo texto seguidamente se reproduce:

"Subsanada la lista Provisional de aspirantes admitidos/excluidos efectuadas por los/as interesados/as durante el plazo de exposición al público (Boletín Oficial de la Provincia núm. 68, de fecha 13 de abril de 2021), para tomar parte en la convocatoria para la provisión, con carácter interino, mediante concurso, de la plaza de Tesorería, clase segunda, correspondiente a la subescala de Intervención-Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con la Base 4 de la citada convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, mediante el presente vengo a resolver:

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo, quedando de la siguiente forma:

**A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:**

Apellidos y nombre	D.N.I.
1. CÓRDOBA TORRICO, M <sup>º</sup> . del Carmen	*****127-C
2. GARCÍA SALAS, Francisco José	*****769-Y
3. GARCÍA VÁZQUEZ, Jorge	*****357-H
4. ORDÓÑEZ CLEMENTE, Ana	*****170-M

**B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:**

Ninguno.

Segundo. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:**

\* Titular: D<sup>ª</sup>. Laura M.<sup>ª</sup>. Sánchez Fernández, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Pozoblanco. Suplente: D<sup>ª</sup>. M.<sup>ª</sup> del Mar Segura Perea, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**VOCALES:**

\* Titular: D. Juan Bosco Castilla Fernández, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Suplente: D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup>. del Mar López Nieves, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

\* Titular: D<sup>ª</sup> Carmen López Ruiz, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Suplente: D. José Antonio Ariza Baena, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**SECRETARIA:**

\* Titular: D<sup>ª</sup>. María Pastora García Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento de Pozoblanco. Suplente: D. Juan Luis Pastilla Gómez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero. El Tribunal Calificador, para la cobertura de la plaza Intervención mediante el sistema de concurso de méritos, se constituirá el próximo día lunes, día 19 de abril de 2021, a las 10:30 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento,

para proceder a la evaluación de los méritos alegados por los/as aspirantes.

Cuarto. El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el Tablón de Anuncios y la web del Ayuntamiento".

Pozoblanco, a 14 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.306/2021

Se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, como consecuencia del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, ha procedido a subsanar las bases aprobadas por la Junta de Gobierno con fecha 18 de febrero de 2021, publicadas en el BOP nº 46, de fecha 10 de marzo de 2021, para la selección de una plaza de funcionario/a de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba perteneciente a la escala Administración General, subescala administrativa, por el sistema de oposición libre, reservada a personas con discapacidad.

Visto lo expuesto se deja sin efecto dicho acuerdo de fecha 18 de febrero de 2021 y el anuncio publicado en el BOP nº 46 de fecha 10 de Marzo de 2021 y se da publicidad a las Bases subsanadas con el siguiente contenido:

**"BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE  
FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL EXCELENTÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA  
PERTENECIENTE A LA ESCALA ADMINISTRACIÓN  
GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR EL  
SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, RESERVADA A  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

### **Primera. Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en régimen de propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de funcionaria/o de carrera perteneciente a la escala Administración General, subescala Administrativa, correspondiente al grupo C, subgrupo C1 de clasificación profesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 y disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento Priego de Córdoba correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 230 de fecha 01 de Diciembre de 2020. Dicha plaza se convoca para ser cubierta entre personas con discapacidad, considerando como tal las definidas en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que se superen las pruebas selectivas y se acredite tanto la discapacidad como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Las características de la plaza convocada son las siguientes:

Grupo: C

Subgrupo: C1

Escala Administración General

Subescala: Administrativa

Clase: Funcionario

Denominación: Administrativo - Reserva Discapacidad

Nº de vacantes: 1

Sistema de selección: Oposición libre

Funciones encomendadas: Comunes al ejercicio de la actividad administrativa: burocráticas, administrativas, de trámite y colaboración y de apoyo a las funciones de nivel superior.

Las funciones de esta plaza serán básicamente las siguientes:

Funciones Generales: Tareas de trámite y colaboración de acuerdo a la unidad de adscripción, la legislación vigente y las directrices del superior jerárquico.

Tareas más significativas: Tareas de apoyo, trámite y colaboración directa del superior jerárquico que, sin ánimo exhaustivo y sin perjuicio de las adaptaciones surgidas de la propia dinámica procedimental y normativa, por lo que se considera tarea fundamental la apertura a formación y nuevas formas de gestión, pudiendo señalarse:

1. Realizar tareas de apoyo administrativo, con arreglo a las instrucciones recibidas o normas existentes con alternativas normalmente estandarizadas tales como formalizar y cumplimentar documentos e impresos en base a modelos y la realización e impulso y tramitación de procedimientos administrativos simples o básicamente reglados.

2. Ordenar, archivar, registrar, catalogar y, en definitiva, gestionar expedientes o documentos mediante procedimientos físicos o de administración electrónica, formando parte sustancial la formación y adaptación permanente a las nuevas tecnologías.

3. Atender e informar al público personal, telemática y telefónicamente en las materias asignadas, de acuerdo con las instrucciones de su superior.

4. Realizar tareas de tratamiento de información, transcripción de escritos, dar formato a documentos, actualización de datos, realización de cálculos y operaciones contables sencillos, liquidaciones, actuaciones de contabilidad pública, etc. de forma manual, mecánica o telemática, mediante las máquinas y herramientas ofimáticas puestas a su disposición.

5. Seguimiento e impulso de la tramitación administrativa de los expedientes de la unidad, con responsabilidad organizativa y coordinadora, conforme a las instrucciones del superior jerárquico, sobre el personal de escalas de inferior titulación.

6. Realizar actividades de apoyo a puestos superiores.

7. Realizar operaciones con efectivo, en el marco de las disposiciones establecidas.

8. Tramitación de certificaciones de actos y acuerdos administrativos, así como su notificación de materias competencia de la unidad de adscripción.

9. Despacho de correspondencia y/o remisión de datos tanto física como mediante portales telemáticos puestos a su disposición, en relación con las competencias de la unidad de adscripción, para la obtención o intercambio de información.

10. Manejo de plataformas telemáticas para la gestión pública de la información, tales como plataformas y registros de contratación, ficheros estadísticos y plataformas de información sobre datos centralizados o sujetos a fiscalización.

11. Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo.

12. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

### **Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes**

Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico

del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Bachiller o Técnico, de acuerdo con el artículo 76 TREBEP.

f) Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% no inhabilitante para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Tratándose de un proceso de selección para una plaza reservada a personas con discapacidad será necesario indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo adjuntar la documentación que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes.

Asimismo las personas que, como consecuencia de su discapacidad, tengan necesidades especiales para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios necesarios para la realización del ejercicio de la oposición.

El tribunal de selección aplicará discrecionalmente las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Todos los requisitos a que se refiere este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

#### **Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias**

Las solicitudes (Anexo), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en la Oficina de Registro y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sito en Plaza de la Constitución 3, en horario de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de las formas previstas en

el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen fijada en 30,60€, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Núm.7 reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

El citado pago se hará mediante ingreso en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba abierta en la entidad Cajamar con Nº: ES66 3058 3404 2627 3200 0014, debiendo consignar en el justificante de pago el nombre de la persona aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Asimismo, las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios.

#### **Cuarta. Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de quince días, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección

<https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación, a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que, igualmente, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

El llamamiento para posteriores ejercicios se llevará a cabo mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección anteriormente indicada y, en su caso, en el Tablón de Edictos; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### **Quinta. Tribunal Calificador**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título

individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador, todos ellos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, será la siguiente:

Presidente/a: Actuará como Presidente/a el/la funcionario/a de carrera designado por la Alcaldía a estos efectos.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El/la titular de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la Presidenta, dos Vocales y la Secretaria. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que las personas que conforman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en dichos preceptos, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Sexta. Sistema de selección y desarrollo del proceso**

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, siempre que los mismos no estén caducados.

Cada una de las pruebas será obligatoria y eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para el caso de que alguna de las pruebas necesite llevarse a cabo por llamamiento individual, el orden de actuación de los aspirantes será el alfabético descendente de entre los aspirantes y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Visto el resultado del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "B" (Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Adminis-

tración del Estado. BOE nº 201 de 24-07-2020). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Cuestionario tipo test.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 60 preguntas basado en las materias que figuran en el programa que consta como Anexo I en esta convocatoria.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 anteriores.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para su realización, los/as aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener al menos cinco puntos, de forma que el/la aspirante que no obtenga dicha puntuación será eliminado/a.

Segundo ejercicio: Supuesto práctico.

El ejercicio práctico consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con las funciones propias de la subescala.

Este ejercicio deberá realizarse en un tiempo máximo de dos horas y estará dirigido a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para llevar a cabo las tareas cuya realización corresponda a los/as funcionarios/as de la subescala Administrativa de Administración General. Dependiendo del contenido del supuesto o supuestos que determine el Tribunal, en este ejercicio se valorará fundamentalmente la claridad, el rigor y la corrección en la redacción, la presentación, el conocimiento, la comprensión, el manejo de programas y plataformas telemáticas y la adecuada interpretación de la normativa aplicable, entre otros aspectos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener al menos cinco puntos, de forma que el/la aspirante que no obtenga dicha puntuación será eliminado/a.

Para el caso de que este ejercicio no pueda ser puntuado mediante criterios objetivos a determinar por el Tribunal, la puntuación se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la nota global, entendiéndose por tal la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma nota global total, se deshará el empate atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio y de persistir el empate, se atenderá a la calificación obtenida en el primer ejercicio. Por último, en caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

#### **Séptima. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priogedecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el

número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Corporación, que, tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://priegodecordoba.es/priego> y en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de la persona aspirante propuesta por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de treinta días desde la publicación de la resolución anterior.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

#### **Octava. Bolsa de Empleo**

Cubierta la plaza objeto de la presente convocatoria, se formará una bolsa de empleo de personal administrativo, para plazas reservadas a discapacidad, que podrá ser utilizada por esta Administración, si así se acordara expresamente por los órganos municipales competentes, para atender futuros llamamientos interinos y contrataciones temporales para ocupar un puesto de la misma categoría, con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa de aplicación. A fin de no perjudicar a interesados no afectados por discapacidad la utilización de esta bolsa habrá de estar justificada bien por razones del cumplimiento de las cuotas de reserva, bien por razones de urgencia que justifiquen la no utilización de una bolsa o convocatoria pública de carácter universal.

El tribunal elevará al órgano correspondiente de la Corporación la propuesta para la constitución de la bolsa de empleo, haciendo constar individualmente los integrantes por el orden de prelación conforme a los criterios establecidos en la presente base.

Formarán parte de la bolsa de empleo los opositores que habiendo participado en el presente proceso selectivo hubieran aprobado al menos uno de los ejercicios, con las siguientes exclusiones:

- a) Los que hubieran sido nombrados funcionarios de carrera.
- b) Aquellos que habiendo sido requeridos para acreditar las condiciones exigidas en las bases, no lo hubieran hecho adecua-

damente.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

Los integrantes de la bolsa de empleo se ordenarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.º Los opositores que hubieran aprobado los dos ejercicios del proceso selectivo, ordenados en función de su puntuación global, de mayor a menor, aplicando en caso de empate en la suma de las calificaciones de los dos ejercicios los criterios establecidos en la base sexta.

2.º Los opositores que solo hubieran aprobado el primer ejercicio, por orden de puntuación, de mayor a menor.

En caso de empate entre los opositores se decidirá por sorteo público.

Los nombramientos o contrataciones corresponderán a los integrantes de la bolsa de empleo de forma rotatoria por el orden en que figuren en la misma.

En cada rotación, el periodo de nombramiento o contratación que corresponde a cada uno de los integrantes de la bolsa de empleo será el establecido legalmente según la modalidad de nombramiento o contratación utilizada.

Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten causa de fuerza mayor.

Salvo que los/as candidatos/as expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por rechazar una oferta de nombramiento o contratación sin causa debidamente justificada, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos/as.

Una vez que hayan rotado todos los integrantes de la bolsa de empleo, se iniciará una nueva rotación por el mismo orden.

#### **Novena. Incompatibilidades**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **Décima. Incidencias y legislación aplicable**

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman conveniente.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ANEXO I: TEMARIO

##### BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tema 7. La organización de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea.

Tema 8. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 9. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 11. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 12. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 13. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 14. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.

Tema 15. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 16. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo

Tema 17. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.

Tema 18. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local

Tema 19. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 20. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades: evolución histórica y situación actual.

##### BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 21. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 22. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 23. Organización municipal. Competencias.

Tema 24. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 25. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Las Entidades Locales Autónomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 26. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 27. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 28. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 29. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 30. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 31. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 32. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 33. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 34. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 35. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal.

Tema 36. Legislación sectorial aplicable en el ámbito local. Seguridad Pública. Consumo. Urbanismo. Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 37. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 38. El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 39. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 40. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales. Los Precios Públicos.

Tema 41. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos ex-

traordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 42. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 43. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 44. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 45. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 46. La Administración Electrónica y la remisión de actos y acuerdos a la Administración de Estado y a la Comunidad Autónoma. Remisión de información a organismos de control.

Tema 47. La Administración Electrónica en la contratación administrativa. El Registro Electrónico de Apoderamiento (REA). El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. La Plataforma de Contratación del Sector público (PLACSP).

Tema 48. La Administración Electrónica. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un or-

denador. Los Periféricos. El Software y los Sistemas Operativos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 49. La Administración Electrónica. Introducción a los Sistemas Operativos. Especial referencia a Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico. El escritorio y sus elementos. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.

Tema 50. La Administración Electrónica. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

Tema 51. La Administración Electrónica. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensaje.

Priego de Córdoba a 25 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

## ANEXO II:

## SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p><b>EXPONE</b></p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para cubrir el puesto de DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, conforme a las bases publicadas en dicho boletín que declaro conocer y aceptar en la literalidad de sus términos.</p>
<p><b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.</li><li>• Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.</li><li>• Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.</li><li>• No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.</li><li>• Poseer la titulación de bachiller, de Técnico Superior o formación profesional de segundo grado o equivalente, de acuerdo con el art. 76 TREBEP.</li><li>• Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% no inhabilitante para el desempeño de las funciones propias del puesto.</li><li>• Tratándose de un proceso de selección para una plaza reservada SE ADJUNTA a la presente solicitud la documentación acreditativa de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento así como de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones, acreditado mediante certificado expedido al efecto por los órganos competentes.</li><li>• (SOLO PARA EL SUPUESTO DE NECESIDADES ESPECIALES) Tener, como consecuencia de la discapacidad, necesidades especiales para la realización de las pruebas selectivas, se adjunta a la presente escrito razonado de solicitud de las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios necesarios para la realización de los ejercicios de la oposición.</li></ul>

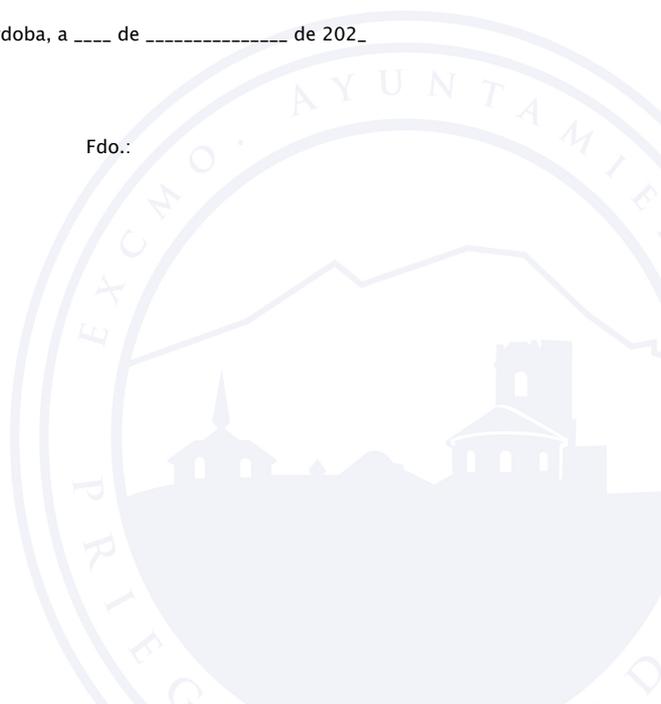
<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>			
<b>Medio de Notificación</b>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

<b>Deber de informar a los interesados sobre protección de datos</b>	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Priego de Córdoba
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Destinatarios</b>	Los datos solo se cederán a terceros titulares de derechos o intereses legítimos en este procedimiento en el ejercicio de sus derechos de defensa de sus intereses.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

En Priego de Córdoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.:



Núm. 1.367/2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 14 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Con fecha 13 de mayo de 2019, el Pleno de este Excmo Ayuntamiento acordó Iniciar expediente para acordar la gestión directa del Ciclo Integral del Agua que en la actualidad se presta por la empresa mixta Aguas de Priego, S.L. por salida del socio tecnológico de la misma y Constituir una Comisión de Estudio para la elaboración, en un plazo lo más breve posible y no superior a tres meses, de la Memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 59 y ss. del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales en la que se justifique, en su caso, la conveniencia para los intereses públicos de la gestión directa del Servicio Público Municipal de gestión del Ciclo Integral del Agua mediante empresa pública de capital íntegramente municipal, Aguas de Priego, S.L.(.../...)"

En base a lo anterior, con fecha 7 de agosto de 2019, el Ayuntamiento Pleno acuerda designar los integrantes de la Comisión de Estudio encargada de redactar la memoria justificativa de los aspectos sociales, jurídicos y económicos para el cumplimiento de la finalidad señalada, en los términos del artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 59 y ss. del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con fecha 6 de noviembre de 2020, la Comisión de Estudio dio por concluidos los trabajos consistentes en la redacción de memoria justificativa en sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos y sociales para la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestión directa del ciclo integral del agua en Priego de Córdoba e informe de viabilidad de la gestión del ciclo integral del agua en el municipio de Priego de Córdoba mediante sociedad mercantil local conforme al artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 59 y ss. del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, habiendo sido aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Con fecha 10 de noviembre de 2020 se emite Informe de la Intervención municipal al que se refiere el artículo 85.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en que se concluye que el expediente es sostenible y no pone en riesgo la sostenibilidad de la Hacienda Municipal.

Se incorpora el borrador de estatutos de la Sociedad Municipal de capital íntegramente Local encargada de la gestión directa del ciclo integral del agua en el municipio de Priego de Córdoba.

Con fecha 11 de noviembre de 2020, habiéndose incorporado el Informe anteriormente referido emitido por la intervención Municipal y el borrador de los estatutos, la Comisión de Estudio aprueba con el voto favorable por mayoría absoluta la memoria justificativa jurídico social y económica - financiera sobre la determinación más conveniente, más sostenible y eficiente, del cambio de gestión del servicio del ciclo Integral del Agua, pasando a una gestión directa mediante sociedad mercantil íntegramente municipal e informe de viabilidad y con todos los documentos que la integran, quedando anexionados los estatutos y elevándose al Pleno para su toma en consideración y la tramitación legalmente es-

tablecida conforme al artículo 97 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Con fecha 17 de noviembre de 2020, el Ayuntamiento-Pleno toma en consideración memoria justificativa jurídico social y económico-financiera sobre la determinación más conveniente, más sostenible y eficiente, del cambio de gestión del servicio del ciclo Integral del Agua, pasando a una gestión directa mediante sociedad mercantil íntegramente municipal e informe de viabilidad, con todos los documentos que la integran, quedando anexionados los estatutos, procediendo a exponer al público por plazo no inferior a 30 días naturales en el BOP Córdoba, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

Con fecha 23 de noviembre con nº 224 se publica anuncio con plazo de exposición pública por plazo de 30 días naturales relativo a la toma en consideración la memoria.

Con fecha 24 de diciembre de 2020, se emite informe por el Responsable de la Oficina de Información en el que se señala que: Que en el Registro de Entrada de Documentos, no existe constancia de que en el periodo comprendido entre los días 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2020 ambos inclusive, se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones sobre la toma en consideración de la memoria justificativa jurídico social y económica- financiera sobre la determinación más conveniente, más sostenible y eficiente, del cambio de gestión del servicio del ciclo integral del Agua, pasando a una gestión directa mediante sociedad mercantil íntegramente municipal e informe de viabilidad, con todos los documentos que la integran, quedando anexionados los estatutos, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2020, cuya exposición se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224 de fecha 23 de noviembre de 2020.

Con fecha 22 de diciembre de 2020, se registra por la empresa Ingeagua, nueva Memoria y viabilidad rectificada.

Con fecha 5 de abril de 2021, la Comisión de Estudio con el voto favorable por mayoría absoluta, aprueba la memoria justificativa con fecha de registro 22 de diciembre de 2020, con las modificaciones que constan el 26 de marzo de 2021 junto con el estudio de viabilidad debiendo refundirse en un sólo texto conteniendo igualmente los aspectos jurídico social y económico-financiera sobre la determinación más conveniente, más sostenible y eficiente, del cambio de gestión del servicio del ciclo Integral del Agua, pasando a una gestión directa mediante sociedad mercantil íntegramente municipal con todos los documentos que la integran, quedando anexionados los estatutos y elevándose al Pleno para su toma en consideración y la tramitación legalmente establecida.

Con fecha 12 de abril de 2021, la Comisión de Estudio aprueba con el voto favorable por mayoría absoluta, la memoria y viabilidad refundida en solo texto de fecha 6 de abril de 2021 y que obra en expediente con fecha 7 de abril del corriente, elevándose al Pleno para su toma en consideración y la tramitación legalmente establecida conforme al artículo 97 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Con fecha 12 de abril, se emite por la Sra. Interventora Municipal nuevo informe sobre la sostenibilidad a la memoria y viabilidad aprobada por la Comisión de Estudio de la misma fecha.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Transparencia y Buen Gobierno, Hacienda, Recursos humanos y Desarrollo socio-económico, el Ayuntamiento Pleno con los 12 votos favorables de los concejales pertenecientes al

grupo municipal popular y uno perteneciente al Grupo de Ciudadanos; con el voto en contra de los siete concejales pertenecientes al Grupo Municipal socialista, acuerdan:

Primero. Retrotraer actuaciones dejando sin efecto el acuerdo de fecha 17 de noviembre relativo a la toma en consideración de la memoria justificativa jurídico social y económico-financiera y viabilidad sobre la determinación más conveniente, más sostenible y eficiente, del cambio de gestión del servicio del ciclo Integral del Agua, pasando a una gestión directa mediante sociedad mercantil íntegramente municipal e informe de viabilidad, aprobada por la Comisión de Estudio con fecha 6 de noviembre de 2020 y ratificada por dicho órgano el 11 de noviembre, conservando los estatutos aprobados el pasado 17 de noviembre

Segundo. Tomar en consideración la memoria justificativa jurídico social y económico-financiera sobre la determinación más conveniente, más sostenible y eficiente, del cambio de gestión del servicio del ciclo Integral del Agua, pasando a una gestión directa mediante sociedad mercantil íntegramente municipal e informe de viabilidad, refundida en un solo texto con fecha 6 de abril y que consta en expediente con fecha 7 de abril de 2021 y aprobada por la Comisión de Estudio con fecha 12 de abril de 2021, con todos los documentos que la integran, quedando anexionados en el

expediente los estatutos, procediendo a exponer al público por plazo no inferior a 30 días naturales en el BOP Córdoba, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Priego de Córdoba a 15 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa- Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

## Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 1.333/2021

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales	
Progr.	Económ.				
1532	22000	Material no inventariable construcción	550,00 €	1.683,27 €	2.233,27 €
150	22799	Trabajos realizados por otras empresas	6.000,00 €	2.459,94 €	8.459,94 €
1532	21000	Conservación Vías Públicas	8.000,00 €	5.028,60 €	13.028,60 €
165	21300	Mant. Alumbrado Público	5.500,00 €	3.828,19 €	9.328,19 €
171	61001	Obras Pfea'2020 E.E.	42.859,11 €	2.011,65 €	44.870,76 €
934	31000	Intereses	100,00 €	450,00 €	550,00 €
320	68200	Cubierta C.P.R.Tiñosa	0,00 €	15.246,00 €	15.246,00 €
311	63300	Instalaciones Centro Médico	1.300,00 €	3.329,31 €	4.629,31 €
414	63300	Instalaciones Técnicas. Punto Agua	6.529,82 €	2.061,36 €	8.591,18 €
454	61000	Caminos Rurales	5.840,55 €	5.400,00 €	11.240,55 €
		TOTAL	76.679,48 €	41.498,32 €	118.177,80 €

#### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales	
Prog.	Económ.				
338	22699	Festejos Populares	18.500,00 €	-9.000,00 €	9.500,00 €
340	22609	Actividades Deportivas	13.500,00 €	-5.000,00 €	8.500,00 €
338	48000	Subv. Agrupaciones Locales	2.850,00 €	-2.000,00 €	850,00 €
929	50000	Fondo Contingencia	3.500,00 €	-3.500,00 €	0,00 €
920	62600	Inversiones Equipos Informáticos	1.875,00 €	-1.875,00 €	0,00 €
920	22100	Energía eléctrica edificios	5.500,00 €	-1.700,00 €	3.800,00 €
920	22103	Colegio Público- Combustibles	3.000,00 €	-1.000,00 €	2.000,00 €
920	22799	Asesoría Laboral	19.800,00 €	-3.000,00 €	16.800,00 €
920	21600	Mant. Equipos Procesos Información	1.900,00 €	-500,00 €	1.400,00 €
920	22701	Seguridad	3.500,00 €	-800,00 €	2.700,00 €
920	22000	Material Oficina	1.000,00 €	-500,00 €	500,00 €
920	22200	Comunicaciones Telefónicas	3.000,00 €	-400,00 €	2.600,00 €
912	23300	Asistencia Plenos	2.600,00 €	-600,00 €	2.000,00 €
912	22601	Atenciones Protocolarias	900,00 €	-500,00 €	400,00 €
920	12000	Retribuciones Grupo A1	15.248,38 €	-11.123,32 €	4.125,06 €
		TOTAL	96.673,38 €	-41.498,32 €	55.175,06 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los

interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículo

los 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castil de Campos a 12 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Justo Antonio Muñoz Hermosilla.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.312/2021

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 76/2021. Negociado: V

De: D<sup>a</sup>. Fátima Consuelo García Córdoba

Abogado: D. Rafael Ángel Alcaide Aranda

Contra: D. Francisco Javier Serrano Delgado, D. Álvaro Rafael Jurado Haza y Jursercor

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 76/2021, se ha acordado citar a Francisco Javier Serrano Delgado como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de mayo de 2021, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca, s/n, Módulo A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la oficina de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco Javier Serrano Delgado.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

## OTRAS ENTIDADES

### Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Córdoba

Núm. 1.305/2021

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PERIFÉRICOS. ARTE

CONTEMPORÁNEO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA", DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ, A DESARROLLAR POR AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DURANTE EL AÑO 2021  
CÓDIGO BDNS: 554.957

La Sra. Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, con fecha 12 de abril de 2021, ha dictado la siguiente Resolución:

"Con fecha 22 de marzo de 2021, mediante Decreto de la Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones para la ejecución del programa "Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba" de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, a desarrollar por ayuntamientos de la provincia de Córdoba durante el año 2021. Dichas bases se publicaron en el BOP y en la sede electrónica de la Fundación Botí el pasado 30 de marzo.

Con objeto de facilitar el acceso a esta línea de subvenciones a municipios que como consecuencia de la situación de crisis sanitaria no pudieron a lo largo de 2020 realizar las actividades que tenían previstas, se ha estimado oportuno introducir una modificación parcial en las bases de las mismas.

Por lo manifestado, en el uso de las facultades que me atribuye el artículo 17.n) de los vigentes Estatutos de esta Fundación, por la presente resuelvo:

Primero. Modificar la base quinta de la convocatoria, cuya redacción final será la siguiente:

**"Quinta. Beneficiarios, régimen de concesión y requisitos para solicitar la subvención**

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, cuya población no supere los 50.000 habitantes. La concesión de las subvenciones se realizará por concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención.

Para que un proyecto pueda formar parte del Programa Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba, el proyecto propuesto deberá presentar las siguientes características:

1ª. Tratarse de una actividad relevante y prioritaria para el Ayuntamiento correspondiente, con voluntad de trascender el interés puramente local y contribuya al posicionamiento de la Entidad Local en el panorama creativo actual, a nivel autonómico, nacional e internacional.

2ª. La actividad deberá haber contado, al menos, en dos ediciones anteriores con la colaboración económica de la Diputación de Córdoba y/o de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

3ª. La totalidad de las actividades, incluidas en el proyecto, deberá desarrollarse en espacios de propiedad pública.

4ª. Contar con financiación de otras Instituciones y/o Entidades públicas y/o privadas.

5ª. Un mismo Ayuntamiento sólo puede tener reconocido un proyecto en el programa Periféricos, de no tener la actividad una periodicidad anual, la subvención sólo se percibirá en el ejercicio que se desarrolle.

6ª. Aquellos proyectos frutos de una convocatoria, deberán al menos tener carácter nacional".

Segundo. Mantener el redactado original en el resto del texto aprobado por decreto de la Presidencia de 22 de marzo de 2021

(Expediente Gex 2021/165)

Esta modificación parcial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

Córdoba a 12 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Salud Navajas Gonzalez.

---

**Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil  
Palma del Río (Córdoba)**

Núm. 1.341/2021

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 48 de nuestras Ordenanzas, se convoca a nuestros asociados a Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Comunidad de Regantes (Presa de Peñaflores), el día 29 de abril, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda, para adoptar los acuerdos procedentes respecto al siguiente:

Orden del Día

1. Lectura del acta anterior.
2. Examen, y aprobación si procede, de la Memoria general correspondiente a los años 2019 y 2020, que presentará la Junta de Gobierno.
3. Examen, y aprobación si procede, de los gastos ocasionados en el ejercicio económico de 2019 y 2020 y su cuenta de resultados que presentará la Junta de Gobierno.
4. Examen y aprobación, si procede de los presupuestos de gastos e ingresos de la Comunidad para el año 2021 que presentará la Junta de Gobierno y su recaudación
5. Información de la Junta de Gobierno sobre próxima campaña de riegos.

6. Aprobación de servidumbre de paso a favor de Pedroso Solar, S.L.U.

7. Ruegos y preguntas.

Importante: Ante la situación sanitaria en la que nos encontramos, se deberá tener en consideración lo siguiente:

1º. En cumplimiento de la Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el aforo del recinto en el que se celebrará la Junta General queda limitado a 45 personas. Por tal motivo, los comuneros que deseen asistir deberán comunicarlo por escrito antes del día 28 de abril de 2021 en las oficinas de la Comunidad, sitas en Presa de Peñaflores, s/n o por correo electrónico a la dirección [mparra@regantesgenil.es](mailto:mparra@regantesgenil.es). La comunicación con la antelación señalada es imprescindible a fin de poder adoptar las medidas de seguridad adecuadas. No se podrá garantizar la asistencia personal a quienes no pongan de manifiesto su intención de asistir.

2º. Los comuneros deberán acudir provistos de mascarilla, estando obligados a adoptar las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. Asimismo, se pondrá a disposición de los asistentes geles hidroalcohólicos para la desinfección de manos, siendo obligatoria antes de entrar en el local. En caso de incumplimiento podrá negarse la entrada u ordenarse el desalojo del comunero incumplidor.

3º. Se recomienda a los comuneros que pertenezcan a grupos vulnerables al COVID-19 y a los que se encuentren cumpliendo cuarentena prescrita por las autoridades sanitarias, la delegación de la representación y el voto.

Palma del Río, a 1 de abril de 2021. El Presidente, Fdo. Enrique González López.